



## Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta. Diligencie con N/A cuando no aplique al caso.**

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

**1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):**

Proyecto de Decreto

**1.2. Nombre del proyecto:**

*“Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1078 de 2015 ‘Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ‘*

**1.3. Dependencia líder del proyecto:**

Despacho de la Ministra/ Viceministerio de Conectividad/ Dirección de Industria de Comunicaciones

**1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:**

Gloria Patricia Perdomo/ Paola Elvira Thiriat Tovar

**1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:**

**Modificación del artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1078 de 2015.** Modificar el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de establecer que el tope máximo de espectro radioeléctrico por Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones para uso en servicios móviles terrestres (IMT), de acuerdo con lo señalado en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CNABF), será establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante resolución.

### 2. ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

**2.1. Aspectos de competencia:**

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA/):

**2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, párrafo, según corresponda):**

Artículos 75, 101, 102 y 334 de la Constitución Política de Colombia.

**2.1.2 Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, párrafo, según corresponda):**

Numeral 3 del artículo 2 y el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009. El numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019.

**2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, párrafo, según corresponda):**



## Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



Parte 2, Título 2, Sección 2, Capítulo 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015.

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, párrafo, según corresponda):

N/A

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

N/A

**2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:**

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

Se ha identificado la necesidad de fijar los topes de espectro teniendo en cuenta los principios contenidos en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, tales como la promoción del acceso oportuno a las TIC y el uso eficiente del recurso, lo cual deberá considerar la prevención de niveles excesivos de concentración del recurso escaso, facilitando a su vez que un mayor número de agentes pueda acceder al mismo en condiciones de competencia. Bajo este contexto, la fijación de topes de espectro se configura como un instrumento orientado a promover el acceso oportuno y el uso eficiente de este recurso limitado, en la medida en que contribuye a evitar niveles excesivos de concentración y facilita que un mayor número de agentes pueda acceder al mismo en condiciones de competencia.

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

Alternativa 1: No hay alternativa diferente a la modificación normativa y la consecuente fijación de los topes mediante resolución por parte de MINTIC.

Alternativa 2: N/A

Alternativa 3: N/A

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):

Alternativa 1: N/A

Alternativa 2: N/A

Alternativa 3: N/A



## Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

N/A

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

N/A

### 2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí  Continúe con la pregunta 2.3.2.

No  Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente. Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, párrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

Modificar el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1078 de 2015,

b) Adiciona:

N/A

c) Deroga:

N/A

d) Subroga (sustituye):

N/A

### 3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO

3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

No se Afecta

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones? Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

No se afecta



**Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.**



3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

28 de abril de 2026

**Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto:**

\_\_\_\_\_

**Nombre:**

-Indicar-

**Proyectó:**

-Indicar-

**Revisó:**

-Indicar-